

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1066. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, AÑO 2021.

TituloES: EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCION GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SUBVENCION, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, AÑO 2021

TextoES: BDNS(Identif.):593564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593564>)

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

1) Beneficiarios.

1.- Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Estar legalmente constituidas como Centro o como Organización sin ánimo de lucro.

1.1. Haber justificado las subvenciones...

2.- Obligaciones de las entidades beneficiarias. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada...

2) Forma y Plazos de presentación solicitudes. Las entidades interesadas deberán remitir a la Ciudad Autónoma de Melilla el modelo de solicitud de subvención establecido en el Anexo I, junto con la documentación que se especifica. Cada entidad podrá remitir como...

3) Gasto subvencionable y criterios de valoración Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición...

4) Cuantía: importe máximo de TRESCIENTOS MIL (300.000€)...

5) Plazo de presentación de solicitudes: La solicitud de subvención, acompañada de la documentación, podrá presentarse dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

6) Justificación: se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria del Proyecto

2. Presupuesto del Proyecto

3. Declaración responsable

4. Original o copia compulsada de los estatutos que acrediten la personalidad y objeto de la Entidad

5. Ficha de Terceros

6. Copia compulsada del CIF de la entidad

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2021-11-05

Firmante: EL DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA,
JOAQUIN LEDO CABALLERO.